



ORDENANZA N° 5204/91.-

VIAJE:

El expediente N° 3720-L-90 y agregado 016-F-91
y)

COMUNICANDO:

Que a través de esta última la Fundación por la Vida, solicita la tenencia por 99 años del Lote N° 10 de la Manzana 9 del Barrio Santa Genoveva para construir un "ALBERGUE PARA ENFERMOS TERMINALES" de cáncer.-

Que la tarea desarrollada por la Entidad de carácter social y humanitario es por todos apreciada y conocida.-

Que el señor Intendente Municipal por nota N° 1063 D.E./91, sugiere a este Honorable Concejo Deliberante / acceder a lo solicitado.-

Que el presente expediente fue tratado sobre tablas en la Sesión Ordinaria N° 19, celebrada por el Cuerpo con fecha 04 de Diciembre del corriente año, siendo aprobado por UNANIMIDAD.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MENDOZA

Sanciona lo siguiente

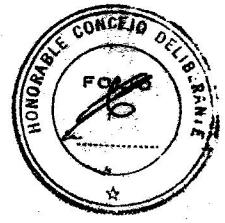
ORDENANZA

ARTICULO 1º) OTORGARSE a la "FUNDACION POR LA VIDA" la tenencia por NOVENTA Y NUEVE (99) años, del Lote 10, de la Manzana 9 del Barrio Santa Genoveva a efectos de que / se destine para la construcción de un "ALBERGUE PARA ENFERMOS TERMINALES" de cáncer.-

ARTICULO 2º) Por la Secretaría que corresponda del Departamento Ejecutivo, notifíquese de la medida adoptada.

///2.-

~~LEONARDO ZAPATA
DIRECTOR DESPACHO
H. C. D.~~



62

toda a la Entidad de bien público siguiente.-

ARTICULO 2º) CONSTITUCION al Departamento Ejecutivo.-

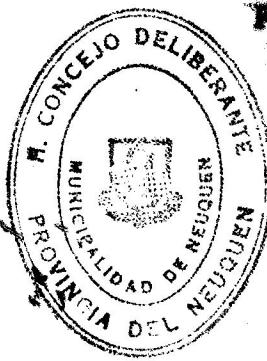
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS CUATRO (4) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE
DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (Expte. N° 3720-L-90
y agregado N° 016-F-91).-

EN COPIA:

1za.-

FIDEL PESINAY
ALVAREZ

LEONARDO ZAPATA
DIRECTOR DESPACHO
H. C. D.



ORDENANZA MUNICIPAL N° 5284/91.

PROMULGADA POR DECRETO N° 0059/91

EXpte N° 3720-L-90- y 016-F-91.

OBS.: